



MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 20 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.228.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N°156 de fecha 20 de marzo de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

	_	_	n	_	_	Λ	
D	ᆮ	u	ĸ	E		н	1

1.- AUTORIZA, A la Sra. CAROLINA ANDREA MORALEZ CARRASCO, Cédula de identidad Nº con domicilio comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad/de \$100.000.- (cien mil pesos), apoyo económico para complementar el monto total solicitado para proceso de postulación a subsidio habitacional Comité Mundo Joven. Se solicita depositar en cuenta libreta de ahorro para la vivienda Banco Estado cuenta Nº13460162038.-

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.004 Ayudas por Necesidades Básicas Área de Gestión 4.4.1del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIP

Pablo Barrantes

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

CVOE/MFA/bag

Dirección de Administración y Finanzas Secretaría Municipal (Of. de Partes)

Archivo SOCIAL